

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2013

DECRETO N° 1190

REFERENCIA: EXPTE. N° 072637 SG 2013.-

VISTO el Expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo, el Director General de la Escuela de Artes y Oficios informa que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ha aprobado a través de la Resolución N° 1808 de fecha 05.08.2013, la Propuesta de Fortalecimiento presentada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en su carácter de Institución Responsable, en el marco de la **LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CERTIFICACION DE CALIDAD - COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL**, por la suma de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil), la que se pagara en 3 (tres) cuotas, conforme se estipula en el Anexo de la Resolución citada obrante a fs. 10 de estos actuados;

QUE el artículo 3° autoriza al Servicio Administrativo Financiero a comprometer y pagar en concepto de la primera cuota, la suma de \$ 145.000 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil) para la ejecución de la Propuesta de Fortalecimiento, previa presentación del formulario Carta de Aceptación y de factura o recibo válido, debidamente conformados, por parte de la Municipalidad de Salta;

QUE asimismo se afirma que el pago autorizado se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 3-100-0004000993-3-C.B.U. N° 2850100-6-300040009993-3 del Banco Macro S.A. Sucursal Salta N° 100;

QUE si bien los fondos a depositar por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, no son reintegrables, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 3725 del Tribunal de Cuentas que establece el procedimiento para analizar los actos administrativos que se refieran a la hacienda pública cuyo monto sea equivalente o superior a 50.000 (cincuenta mil) unidades tributarias, deben ser remitidos al citado Órgano de Control Externo, para el análisis de su legalidad (artículo 15 de la Ordenanza N° 14.257);

QUE al tratarse de recursos extrapresupuestarios y no reembolsables, la administración y rendición de los mismos, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, a través del Director General de la Escuela de Artes y Oficios, debiéndose implementar a tales efectos, los mecanismos necesarios para el logro de los objetivos previstos con eficiencia y eficacia;

QUE en mérito a lo expuesto procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**"EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL"
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Derecho Público Municipal la Resolución N° 1808 de fecha 05 de Agosto de 2013 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que APRUEBA la PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO presentada por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, en su carácter de INSTITUCION RESPONSABLE, en el marco de la LINEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CERTIFICACION DE CALIDAD – COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL, por la suma de \$ 250.000 (Pesos doscientos

cincuenta mil), cuya copia se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- LA administración y rendición de los fondos asignados estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, a través del Director General de la Escuela de Artes y Oficios, debiéndose implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad y de los objetivos plasmados.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente expediente con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad a lo establecido por el artículo 15° de la Ordenanza N° 5552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento dispuesto en el artículo 4°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RODRIGUEZ – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA
A/C DEP EJECUTIVO MUNICIPAL
VER ANEXO

SALTA, 11 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1450

REFERENCIA: EXPTE. N° 59516-SG-2011.-

VISTO el CONVENIO DE PAGO celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Procurador General Dr. Anibal Anaquín y la firma BACARA S.A., representada por el Dr. Armando Jorge Isasmendi, y;

CONSIDERANDO:

QUE en dicho convenio la Municipalidad de Salta reconoce adeudar a la firma BACARA S.A. la suma de \$ 4.885.026,42 en concepto de deuda consolidada conforme Sentencia, recaída en los autos: "Bacara S.A. vs. Municipalidad de la Ciudad de Salta s/Contencioso Administrativo, Expte. N° 2732/03 del Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 71/72 obra Dictamen N° 836/13 del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE a fs. 74/75 Dirección General de Asuntos Judiciales pone de manifiesto que se debería dictar el acto administrativo que apruebe el convenio a suscribirse con el acreedor;

QUE a fs. 79/80 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 81 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica como condición de pago: se imputará por tres cuotas en Ejercicio 2013 de \$ 1.628.342,13 y seis cuotas en el Ejercicio 2014 una vez refrendado el instrumento legal, según cláusula cuarta;

QUE Subsecretaría de Planificación y Control Económico procede a tomar conocimiento del Convenio de Pago y efectuar el control de la partida presupuestaria correspondiente;

QUE a fs. 84/85 Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado se ajusta a derecho;

QUE Secretaría General ha tomado intervención en las presentes actuaciones, efectuando observaciones al Proyecto de Decreto adjunto (fs. 89);

QUE Dirección General de Presupuesto (fs. 93/94), Subsecretaría de Finanzas (fs. 95), Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 96) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE es necesario disponer la aprobación del Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-RATIFICAR y APROBAR el CONVENIO DE PAGO celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Procurador General Dr. Anibal Anaquín, y la firma BACARA S.A., con su representante, Dr. Armando Jorge Isasmendi, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias y Procuración General.-

ARTICULO 4°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR a la firma BACARA S.A., posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 6°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.-CUMPLIDO, con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. 4°, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1495 .-

REFERENCIA: Expte. N° 135-2725-2013.-

VISTO la Ordenanza Sanción N° 9768 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta;

CONSIDERANDO

QUE no es competencia del Municipio habilitar a los profesionales a través de una matrícula municipal, la cual carecería de toda validez, toda vez que los únicos que tienen esa potestad, delegada por el Gobierno Provincial, son los respectivos Colegios/Consejos Profesionales;

QUE la modificación del artículo 32 del Código de Edificación no tuvo en cuenta que el mismo ya fue modificado por la Ordenanza N° 14.169, la cual detalla con toda precisión la documentación que se requiere presentar para la aprobación del legajo de obra, además de establecer la vigencia de la aprobación, hecho éste que no es tenido en cuenta en la ordenanza sanción;

QUE en el párrafo que se agrega al artículo 302 del Código de Edificación se establece "que en la etapa de visación de planos de

relevamiento, además de lo exigido en el art. 28, se deberá agregar el plano de relevamiento de la Instalación Eléctrica y los formularios U y E1".

QUE el art. 28 fue modificado por la Ordenanza N° 14.169, los planos de relevamiento de instalación eléctrica corresponde sean presentados en la etapa de aprobación del legajo técnico (como en el resto de los casos) y no corresponde establecer como obligación la presentación de los formularios aludidos, ya que éstos son documentación que es requerida por un organismo provincial (Dirección General de Inmuebles) y no son utilizados por la Municipalidad.

QUE la modificación propuesta al artículo 42 del Código de Planeamiento Urbano Ambiental consiste en conceder facultades al Órgano Técnico de Aplicación para otorgar los indicadores de las parcelas frentistas "a todas las parcelas de las manzanas de los frentes", en aquellos casos en que el límite de un distrito pase por los fondos de las parcelas de un frente y que, por otra parte, elimina el Inc. 2 de dicho artículo.

QUE las consecuencias de esta modificación, hecha con un carácter tan general, son graves y no han sido evaluadas por el legislador.

QUE si bien las facultades otorgadas al OTA son potenciales y no imperativas, abren un abanico de posibilidades difíciles de medir en esta instancia en la que es imposible hacer un análisis profundo de la cuestión, máxime cuando no se recibieron consultas al respecto en las etapas de elaboración de la ordenanza.

QUE como es bien sabido, los contenidos del CPUA responden a un modelo de desarrollo urbano determinado y se fundamentan en adecuados estudios de campo. Si bien dichos contenidos son revisables y modificables (respetando uno de los principios de su formulación), tales modificaciones deben responder siempre a un estudio serio que dé las bases para el cambio, y no a una innovación genérica sin el debido fundamento.

QUE en relación a la modificación del artículo 200 del CPUA, no debería ponerse límites a la obligación de plantar tres especies forestales en compensación por cada una que se tale en función de las necesidades de un proyecto, circunscribiéndola a que la misma sólo sea exigible "dentro del Perímetro Urbano Consolidado".

QUE si bien no hay objeciones a la intención de que se revisen anualmente las autorizaciones de usos comerciales en los espacios abiertos de uso público planteadas en la modificación del artículo 207 del CPUA, el artículo está incorrectamente redactado.

QUE por lo tanto corresponde devolver el proyecto en su totalidad al Concejo por aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la carta Municipal que en su parte pertinente dice: "... Rechazado un proyecto por el Departamento Ejecutivo, en todo o parte, volverá con sus objeciones al Concejo y si éste insistiere en su sanción con la aprobación de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, se convertirá en ordenanza y pasará al departamento Ejecutivo para su Promulgación.

QUE, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 35° - Inc.b) de la Carta Municipal, aprobada por la Ley Provincial N° 6534/88, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene atribuciones para vetar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;

QUE a tal efecto debe emitirse el instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9768, de fecha 27 de Noviembre de 2.013, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines que hubiera lugar.

ARTICULO 3º. - EL presente será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y las Señoras Secretarías General y de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1496 ___.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE C°135 N° 3096/13.-

VISTO la Ordenanza Sanción N° 9761 de fecha 27 de Noviembre del 2.013, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ordenanza Sanción referenciada, se modifica el artículo 1º de la Resolución CD N° 395/13 que dispone: lo siguiente: "En el marco de las Ordenanzas Nros. 10.101, 10.102 y 13.825, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que aplique la exención por el periodo fiscal 2013 de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa de Propaganda y Publicidad, al Instituto de Educación Integral catastro N° 93.231 y Padrón Comercial N° 35.656-16872, adherido al Régimen de Becas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE de su lectura se advierte, que se ha incurrido en el error de encuadrar su contenido, como Ordenanza Sanción, siendo lo correcto una Resolución, habida cuenta que su objeto versa sobre una solicitud que no requiere la promulgación por parte de este Departamento Ejecutivo. Ello conforme artículo 76 del Reglamento del Concejo Deliberante – Resolución N° 374/10;

QUE en merito a lo expresado y con encuadre en las atribuciones conferidas por el artículo 35 inc. b) de la Carta Municipal, procede vetar la Ordenanza Sanción bajo análisis, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- VETAR la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante bajo N° 9761 de fecha 27 de Noviembre de 2.013 por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante, para su consideración conforme lo estatuye el artículo 38 de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3º.- EL presente será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1497 ___.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0140341-79862-2013.-

VISTO el "CONTRATO DE COMODATO" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** representada por el señor Jefe de Gabinete **DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO** y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**" representada por el **DR. EDUARDO SYLVESTER**;

CONSIDERANDO

QUE mediante el mencionado contrato la Municipalidad de Salta cede a la Provincia en comodato a título gratuito una fracción de 30 mts. de frente por 30 mts. de fondo correspondiente a la esquina noreste de un inmueble baldío de su propiedad individualizado como Sección P, Manzana 502 b, Parcela 1, Matricula N° 138.525, del Departamento Capital, el que se destinado a la construcción de una comisaría para el B° Sanidad I, construcción que llevará a cabo la Provincia;

QUE a la finalización de dicho contrato las contrataciones que la Provincia haya efectuado en dicho inmueble serán de titularidad exclusiva de la Municipalidad sin obligación de resarcimiento e indemnización alguna por ningún concepto;

QUE entre las funciones que corresponden al Municipio, se encuentra la de promover el desarrollo humano y social dirigido al bien común, como asimismo la de promover la realización de obras públicas, ello de conformidad a lo establecido en la Carta Municipal art. 7 inc. a) e inc. p);

QUE para el cumplimiento de sus funciones el municipio tiene la facultad, entre otras, de administrar los bienes municipales de conformidad con las Ordenanzas vigentes (art. 35 inc n) y de celebrar convenios con la provincia (art. 35 inc V);

QUE a fs. 117/119 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a fs. 129/131 la Secretarías de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio;

QUE a los efectos de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y APROBAR en todas sus partes el "CONTRATO DE COMODATO" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** representada por el señor Jefe de Gabinete **DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO** y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**" representada por el **DR. EDUARDO SYLVESTER**, que forma parte y se adjunta al presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia del presente instrumento legal al "MINISTERIO de SEGURIDAD del GOBIERNO de la PROVINCIA de SALTA", por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – GARCIA
VER ANEXO

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1498

VISTO el Decreto N° 3688/13 emitido por el Gobierno de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada normativa se otorga asueto total administrativo para el personal de la Administración Pública Provincial, durante los días 24 y 31 de diciembre de 2013, con motivo de la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo y a los fines de posibilitar un acercamiento entre aquellos que se domicilian lejos de su núcleo familiar;

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a lo dispuesto por el Gobierno de la Provincia alentando el espíritu de unidad en la familia, considerando conveniente y oportuno adoptar idéntico criterio y apoyar tal disposición en virtud del significado especial de estas festividades;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER asueto total** para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta los días 24 y 31 de diciembre de 2013, con motivo de la celebración de las festividades de **Navidad** y **Año Nuevo**, respectivamente

ARTÍCULO 2°. **ESTABLECER** que las distintas dependencias municipales deberán implementar las medidas necesarias para el mantenimiento de las guardias especiales para todos los servicios esenciales que brinda esta Comuna, en virtud del asueto dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1499

REFERENCIA: Expediente N° 076.257-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JORGE OSCAR LÓPEZ**, DNI N° 8.074.117, presenta su renuncia, a partir de fecha 30.11.13, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0024/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 05 la Dirección de Supervisión de Haberes toma conocimiento de la renuncia presentada por el mencionado Agente;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. López**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el **Sr. JORGE OSCAR LÓPEZ**, DNI N° 8.074.117, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0024/12, **a partir del 30.11.13**.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1500

REFERENCIA: Expediente N° 006.557-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. DIEGO DURAND BATRUNI**, DNI N° 30.608.472, presenta su renuncia, a partir de fecha 01.02.13, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0185/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete;

QUE a fs. 03 la Dirección de Supervisión de Haberes toma conocimiento de la renuncia presentada por el mencionado Agente;

QUE a fs. 09 obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Durand Batruni**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. **DIEGO DURAND BATRUNI**, DNI N° 30.608.472, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Jefatura de Gabinete y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0185/12, a **partir del 01.02.13**.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1501

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **NANCY NOELIA RÍOS GÓMEZ**, DNI. N° 36.912.838, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la Sra. **Ríos Gómez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. **NANCY NOELIA RÍOS GÓMEZ**, DNI. N° 36.912.838, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 14, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a **partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1502

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **GABRIELA KARINA VERÓN**, DNI. N° 25.218.020, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la Sra. **Verón** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. **GABRIELA KARINA VERÓN**, DNI. N° 25.218.020, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 14, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a **partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1503

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **MARIO LUIS RUSSO**, DNI. N° 28.886.120, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Russo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **MARIO LUIS RUSSO**, DNI. N° 28.886.120, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 15, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1504

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **JAVIER ALEJANDRO ESTEBAN SOSA**, DNI. N° 16.659.223, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Esteban Sosa** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **JAVIER ALEJANDRO ESTEBAN SOSA**, DNI. N° 16.659.223, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 10, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1505

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **CRISTINA MARÍA MACCHI SOLA**, DNI. N° 23.749.891, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la Sra. **Macchi Sola** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. CRISTINA MARÍA MACCHI SOLA**, DNI. N° 23.749.891, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 15, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1506

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Abogada Sra. ROSANA ELIZABETH RIVAS VÁZQUEZ**, DNI. N° 21.633.539, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "5" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, de la **Abogada Sra. ROSANA ELIZABETH RIVAS VÁZQUEZ**, DNI. N° 21.633.539, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "10" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1507

REFERENCIA: Expediente N° 051.864-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. OSCAR RODOLFO JUÁREZ**, D.N.I. N° 8.168.410, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe de Sección Protección Sanitaria de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día **01.09.11**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias del Detalle de Liquidación del Beneficio y de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 13.06.11, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01185 de fecha 08.06.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Juárez** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.08.11 y renuncia a partir del 01.09.11 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 265 que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento Patrimonio informa que el **Sr. Juárez** no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Juárez** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la entonces Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3111/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.09.11** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 26 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.09.11**, la renuncia presentada por el agente **Sr. OSCAR RODOLFO JUÁREZ**, D.N.I. N° 8.168.410, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe de Sección Protección Sanitaria de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5° REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. OSCAR RODOLFO JUÁREZ**.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1508

REFERENCIA: Expediente N° 077.045-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JUSTINIANO GUAYMÁS**, LE. N° 8.181.454, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 07, del Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, presenta su renuncia a partir del día **01.01.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 15.10.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01201 de fecha 05.10.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Guaymás** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.12 y a partir del 01.01.13 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 8, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 Jefa de División Registro y Control de Licencias informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la entonces Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Guaymás**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Guaymás** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.12.12, se registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 18 la entonces Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 4291/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.01.13** presentada por el nombrado agente por haberse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a fs. 27 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción

de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia a partir del día **01.01.13** presentada por el agente **Sr. JUSTINIANO GUAYMÁS**, LE. N° 8.181.454, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 07, del Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5° REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. JUSTINIANO GUAYMÁS**.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1509 ____

REFERENCIA: Expediente N° 054.475-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. JUSTINIANO GUAYMÁS**, LE N° 8.181.454, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la obtención del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE conforme surge de la normativa citada precedentemente, la solicitud para la obtención de la Jubilación Ordinaria se debe presentar dentro del plazo perentorio de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener tal beneficio;

QUE la solicitud del cese de la relación laboral se debe presentar dentro del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de pago del haber jubilatorio;

QUE se debe solicitar el pago de las Asignaciones Extraordinarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la concesión del beneficio;

QUE en las presentes actuaciones la solicitud para el inicio del trámite jubilatorio fue presentada en fecha **01.10.12**, según informe de fs. 08 de la Dirección de Jubilaciones. Asimismo, habiéndose consultado el legajo personal del **Sr. Guaymás**, figura como fecha de nacimiento el día 04.09.1947, en tal sentido ha iniciado sus trámites jubilatorios cuando tenía sesenta y cinco (65) años de edad;

QUE según la impresión de las fotocopias de Notificación y Detalle de Liquidación del Beneficio impresas el 24.10.12, que se adjuntan a fs. 04/05, el nombrado se notifica de forma fehaciente que su primer haber jubilatorio corresponde a diciembre de 2012, por tal motivo y de acuerdo a fs. 06, el mencionado manifestó su renuncia a partir del 01.01.13 mediante Expediente N° 077.045-SG-2012, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, según lo establecido en el Anexo del Decreto 0552/11, Punto 3 b;

QUE la solicitud de pago de la asignación extraordinaria se presentó según lo verificado por la autoridad de aplicación pertinente y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE atento al Dictamen N° 08/13 adjunto a los expedientes N°s. 051.973-SG-2011, 001.576-TC-2012 y agregados, emitido por la Asesora Legal de Procuración General, el cual establece los lineamientos indispensables que deben ser considerados en todos los casos, surge que corresponde rectificar la fecha para establecer de manera inequívoca la fecha de inicio que se toma para realizar el cómputo para la obtención del beneficio;

QUE a fs. 32/33 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4759/13 que rectifica parte del Dictamen N° 4352/13 (fs. 10 a 12) del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, el **Sr. Guaymás** cumplimentó con los requisitos establecidos por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones de referencia;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 0448/13 modificatorio de los Decretos N°s. 0553/11 y 0807/12, por lo que se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JUSTINIANO GUAYMÁS**, LE N° 8.181.454, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1510.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE C°135 N° 3530/13.-

VISTO la Ordenanza Sanción N° 9766 de fecha 27 de Noviembre del 2.013, y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada Ordenanza Sanción, modifica los incisos c) y d) del artículo 38 de la Ordenanza N° 11.608, que se refieren a los descuentos del valor de la tarifa por los servicios del transporte por automotor de pasajeros propios, especificando en los mentados incisos a que sector de la comunidad los comprende: " c): Estudiantes de Nivel Inicial y Primario, de establecimientos públicos y privados, situados a más de diez (10) cuadras de su domicilio durante el periodo lectivo, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación y en tanto no existan establecimientos educaciones con capacidad de matrícula en el radio expresado", y "d) Estudiantes de Nivel Secundario, Terciario, Universitario, de la Escuela Municipal de Artes y Oficios e Instituciones de educación no formal, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Provincia, debidamente certificado";

QUE cabe señalar que la Ordenanza N° 11.608 que se invoca, a la fecha se encuentra derogada tácitamente, ante la vigencia de la Ley N° 7322, cuyo artículo 1° expresamente estatuye en su parte pertinente, que los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano en la Región Metropolitana de Salta, corresponde a la competencia provincial;

QUE como consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior, este Departamento Ejecutivo celebró un convenio con la SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA - , Organismo creado por la citada Ley, y en virtud de las facultades asignadas, convenio, que a la fecha se encuentra vigente e incorporado al Derecho Público Municipal por Decreto N° 0203/2006;

QUE en mérito a lo expresado y con encuadre en las atribuciones conferidas por el artículo 35 inc. b) de la Carta Municipal, procede vetar la Ordenanza Sanción bajo análisis, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- VETAR la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante bajo N° 9766 de fecha 27 de Noviembre de 2.013 por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante, para su consideración conforme lo estatuye el artículo 38 de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

RESOLUCION

SALTA, 19 DE DICIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCION N° 475

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15521-SG-13 / 3215-SG-13 / Nota Siga N° 16030/13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 44/13, convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE VIGILANCIA Y OPERARIO DE LA DIRECCION CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 82 (fs. 133) se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 311/319, aconsejando: 1° Declarar admisibles las ofertas de las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A., las cuales cumplieron con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos; 2° Preadjudicar a la firma NUEVA FORMA S.R.L. en su oferta principal, los ítems N°s 04, 11, 28, 31 y 34 por la suma de \$ 10.614,20 (Pesos diez mil seiscientos catorce con veinte centavos); Asimismo, preadjudicar a la firma SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A. en su oferta principal, los ítems N°s 01, 05, 06, 08, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 33, 36, 37 y 38 por la suma de \$ 17.590,30 (Pesos diecisiete mil quinientos noventa con treinta centavos), a su oferta alternativa I, el ítem N° 12, por la suma de \$ 3.432,00 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y dos con cero centavos) y a su alternativa II, los ítems N°s 02, 03, 13, 17, 25, 30 y 32 por la suma de \$ 10.200,20 (Pesos diez mil doscientos con veinte centavos), lo que hace un total a adjudicar a la firma SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A., de \$ 31.222,50 (Pesos treinta y un mil doscientos veintidós con cincuenta centavos), por considerar lo más conveniente para el Municipio;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 322/323 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE VIGILANCIA Y OPERARIO DE LA DIRECCION CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ", cuyo presupuesto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$ 66.350,20), 2° Declarar admisibles las ofertas de las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A., 3° Adjudicar a la firma NUEVA FORMA S.R.L. en su oferta principal, los ítems N°s 04, 11, 28, 31 y 34 por la suma de \$ 10.614,20 (Pesos diez mil seiscientos catorce con veinte centavos); Asimismo, adjudicar a la firma SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A. en su oferta principal, los ítems N°s 01, 05, 06, 08, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 33, 36, 37 y 38 por la suma de \$ 17.590,30 (Pesos diecisiete mil quinientos noventa con treinta centavos), a su oferta alternativa I, el ítem N° 12, por la suma de \$ 3.432,00 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y dos con cero centavos) y a su alternativa II, los ítems N°s 02, 03, 13, 17, 25, 30 y 32 por la suma de \$ 10.200,20 (Pesos diez mil doscientos con veinte centavos), lo que hace un total a adjudicar a la firma SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A., de \$ 31.222,50 (Pesos treinta y un mil doscientos veintidós con cincuenta centavos), 4° Declarar fracasados los ítems N°s 07, 09, 10, 15, 22, 23 y 35, por inconveniencia de precio y por apartamiento de las condiciones técnicas;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 324/326 comparte lo vertido por la Dirección de Contrataciones y a la vez Declara Fracasado

el llamado a Licitación Pública en relación a los ítems N°s 07, 09, 10, 15, 22, 23 y 35, por apartamiento de las especificaciones técnicas e inconveniencia de precio, autorizándose a convocar un nuevo llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme lo estipulado por el Art. N° 13 inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838;

QUE a fs. 328/329 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 44/13 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones y convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE VIGILANCIA Y OPERARIO DE LA DIRECCION CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ", con un presupuesto oficial autorizado de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$ 66.350,20).**-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las Empresas **NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A.**-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **NUEVA FORMA S.R.L.** en su oferta principal, los ítems N°s 04, 11, 28, 31 y 34 por la suma de \$ **10.614,20** (Pesos diez mil seiscientos catorce con veinte centavos) y a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.** en su oferta principal, los ítems N°s 01, 05, 06, 08, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 33, 36, 37 y 38 por la suma de \$ 17.590,30 (Pesos diecisiete mil quinientos noventa con treinta centavos), a su oferta alternativa I el ítem N° 12, por la suma de \$ 3.432,00 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y dos con cero centavos) y a su alternativa II los ítems N°s 02, 03, 13, 17, 25, 30 y 32 por la suma de \$ 10.200,20 (Pesos diez mil doscientos con veinte centavos), lo que hace un total a adjudicar a la última firma citada, de \$ **31.222,50** (Pesos treinta y un mil doscientos veintidós con cincuenta centavos), lo que arroja un monto total a adjudicar por la Convocatoria de \$ **41.836,70** (Pesos cuarenta y un mil ochocientos treinta y seis con 70/100), por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos, para la contratación requerida.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR FRACASADO los ítems N°s 07, 09, 10, 15, 22, 23 y 35, por inconveniencia de precio y por apartamiento de las condiciones técnicas.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES** a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición de los ítems descriptos en el **Artículo N° 4.**-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DE DICIEMBRE DE 2013

RESOLUCION N° 476

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 73199-SG-2013 y NOTA SIGA N° 17444/13.-

VISTO la Resolución N° 430 de fecha 29/11/2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se autoriza la suma de \$ 3.739,32 (Pesos tres mil setecientos treinta y nueve con treinta y dos centavos) en concepto de liquidación de viáticos a favor de la Lic. María Isabel Juncosa Llimos, Directora General de Sistemas de Cooperación de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local para participar como representante de la comisión de municipalidades en la XXV reunión de Comité de Integración NOA- Norte Grande, Argentina- Chile, en la Ciudad de Antofagasta del 01 al 05 de diciembre del cte. año;

QUE a fs. 33 el Sr. Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local informa que la Directora General de Sistemas de Cooperación no efectuó el viaje debido a que los viáticos no salieron a tiempo por lo tanto no se retiró el cheque correspondiente;

QUE en consecuencia corresponde la emisión del Instrumento legal que deje sin efecto la Resolución N° 430/13;

POR ELLO:

**EI SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 430 de fecha 29/11/2013, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR la Dirección General de Presupuesto procédase a desafectar la partida presupuestaria asignada oportunamente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por **SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL, SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL.-**

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Lic. María Isabel Juncosa Llimos, Directora General de Sistemas de Cooperación de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DE DICIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCION N° 477

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18170-SG-13 / 4387-SG-13 / 14482-SG-13 / 9426-SG-13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 32/13, convocada para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A DEPENDENCIAS VARIAS DE

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y SECRETARÍA GENERAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 67 (fs. 197) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma HERSAPEL S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 245/252, aconsejando: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación antes citada, con un presupuesto oficial autorizado aproximado de \$ 47.448,69; 2° Declarar admisible la oferta de la firma HERSAPEL S.R.L.; 3° Preadjudicar a la misma los ítems N°s 02, 05, 17, 38, 39, 64, 65, 71, 82, 83, 86, 90, 101, 104, 108, 132, 133, 134, 138, 149, 153, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 185, 186, 187, 188, 190, 196, 198, 201, 203, 204, 205 y 206, ascendiendo a la suma de \$ 6.242,97 (Pesos seis mil doscientos cuarenta y dos con noventa y siete centavos); 4° Declarar fracasado el ítem N° 140 e inconveniente la oferta en relación a los ítems N°s 01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 135, 136, 137, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 178, 183, 184, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 199, 200, 202, 207 y 208 por su inconveniencia de precio, autorizándose a convocar un nuevo llamado bajo la modalidad de Contratación Directa conforme el Art. N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 255/258 manifiesta que correspondería: 1° Aprobar el Proceso Selectivo llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A DEPENDENCIAS VARIAS DE SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y SECRETARÍA GENERAL", 2° Declarar admisible la oferta presentada por la firma HERSAPEL S.R.L., la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos, 3° Adjudicar a la firma antes citada, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto N° 0931/96, los ítems N°s 02, 05, 17, 38, 39, 64, 65, 71, 82, 83, 86, 90, 101, 104, 108, 132, 133, 134, 138, 149, 153, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 185, 186, 187, 188, 190, 196, 198, 201, 203, 204, 205 y 206, ascendiendo a la suma de \$ 6.242,97 (Pesos seis mil doscientos cuarenta y dos con noventa y siete centavos); 4° Declarar fracasado el ítem N° 140 e inconveniente la oferta respecto de los ítems N°s 01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 135, 136, 137, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 178, 183, 184, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 199, 200, 202, 207 y 208 por su inconveniencia de precio, autorizándose a convocar un nuevo llamado bajo la modalidad de Contratación Directa conforme el Art. N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838;

QUE a fojas 260 y 261 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°

0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 32/13 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A DEPENDENCIAS VARIAS DE SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO Y SECRETARÍA GENERAL", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 47.448,69 (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con sesenta y nueve centavos).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la Empresa HERSAPEL S.R.L..-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa HERSAPEL S.R.L., por la suma de \$ 6.242,97 (Pesos seis mil doscientos cuarenta y dos con noventa y siete centavos), correspondiente a los ítems N°s 02, 05, 17, 38, 39, 64, 65, 71, 82, 83, 86, 90, 101, 104, 108, 132, 133, 134, 138, 149, 153, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 185, 186, 187, 188, 190, 196, 198, 201, 203, 204, 205 y 206, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR FRACASADO el ítem N° 140 y por inconveniencia de oferta los ítems N°s 01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 135, 136, 137, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 178, 183, 184, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 199, 200, 202, 207 y 208 por su inconveniencia de precio.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición de los ítems descriptos en el Artículo N° 4.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 8.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DE DICIEMBRE DE 2013

**RESOLUCION N° 478.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 15156-SG-2011.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01/03 por la Sra. Natalia Mercedes Rioja, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 5287 de fecha 04/11/2010, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual Aplica al contribuyente una multa de \$ 810,00 por infracción al artículo 66 del Código Tributario Municipal, como así también se le comunica que adeuda la suma de \$ 2.700,00, con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago, en concepto de Impuesto Automotor del Dominio INV 623 por los períodos fiscales 01 a 07/2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. Rioja, manifiesta que el vehículo con Dominio INV 623 es de su propiedad y se encuentra radicado en la Ciudad de Salta. Agrega que por razones económicas no pudo afrontar el respectivo pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, negando asimismo toda notificación anterior por parte del municipio. Por otro lado expone que una vez que se acercó a cumplir con la obligación, el agente municipal de caja imputó erróneamente lo abonado al año 2011 y no a lo adeudado por el período 2010 como se le había solicitado, viéndose vulnerada su buena fe. Por todo aquello solicita se deje sin efecto las actuaciones iniciadas como así también la multa impuesta. A fs. 06/07 se adjuntan fotocopias del correspondiente pago efectuado por la contribuyente en relación al período fiscal 2011 y D.N.I. de la misma;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 24/26 en el cual, manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 5287 de fs. 05 fue notificada el día 26/02/2011, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 14/03/2011, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 19 la Dirección de Recaudación informa que la deuda se encuentra con Plan Judicial 15002014 vigente, correspondiente al pago del Título Ejecutivo N° 14651;

QUE a fs. 21 la Dirección de Auditoría Fiscal Judicial, informa que la deuda fue regularizada en fecha 04/10/2012 por la Sra. Natalia Mercedes Rioja mediante un plan de facilidades de pago N° 15002014 el cual se encuentra vigente;

QUE por todo lo expuesto, atento que la deuda dispuesta y comunicada por la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 5287 de fecha 04/11/2010 se encuentra en proceso de regularización a partir del consentimiento de la contribuyente, se aconseja declarar abstracto el pedido efectuado mediante el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. Rioja, en contra de la mencionada Resolución;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR abstracto el pedido efectuado por la Sra. Natalia Mercedes Rioja, D.N.I. N° 27.175.577, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 5287 de fecha 04/11/2010, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Natalia Mercedes Rioja, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 20 DE DICIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCION N° 479

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 537-SG-13 / 530-SG-13 / 541-SG-13.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 43/13, convocada para la "ADQUISICION DE PLACAS/VITRINA Y BANDEJAS EN ALPACA DESTINADAS A LA SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS", autorizada mediante Resolución N° 248/13 (fs. 75) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 83 (fs. 105) se presentaron a formular oferta dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas TROFEOS SALTA de José Luis San Martín y TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi, esta última se rechaza en el Acto de Apertura por incumplimiento del inc. j) del Pliego de Cláusulas Particulares;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la documentación presentada por las firmas oferentes (fs. 166/167);

QUE la Comisión Evaluadora aconseja: 1° Declarar admisible la oferta presentada por TROFEOS SALTA de José Luis San Martín, 2° Recomendar que se autorice mayor monto respecto de los ítems N°s 01, 02 y 03, en razón de encontrarse por encima del presupuesto oficial;

QUE a fs. 171 Dirección General de Presupuesto incrementa la imputación presupuestaria, a fs. 172 Subsecretaría de Finanzas reemplaza la factibilidad financiera de fs. 43 y a fs. 173 interviene nuevamente Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 174/175 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que apruebe el proceso selectivo llevado a cabo para la "ADQUISICION DE PLACAS/VITRINA Y BANDEJAS EN ALPACA DESTINADAS A LA SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS", con un Presupuesto Oficial Ampliado de \$ 50.070,00 (Pesos cincuenta mil setenta con 00/100), se Declare admisible la oferta presentada por la firma TROFEOS SALTA de José Luis San Martín, se Adjudique a la misma por la suma antes citada y, correspondiente a los ítems N°s 01, 02 y 03 en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones a fs. 176/178;

QUE a fs. 180/180 vlta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública Nº 43/13, convocada para la "ADQUISICION DE PLACAS/VITRINA Y BANDEJAS EN ALPACA DESTINADAS A LA SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS", con un Presupuesto Oficial Ampliado de PESOS CINCUENTA MIL SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 50.070,00).-

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **TROFEOS UEL de Bruno Esteban Lisi**, por incumplimiento a lo dispuesto por el Art. Nº 1, inc. j) del Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín**.-

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 09, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín** por la suma de \$ 50.070,00 (Pesos cincuenta mil setenta con 00/100), correspondiente a los ítems Nºs 01, 02 y 03, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

ARTICULO 7º.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DE DICIEMBRE DE 2013

RESOLUCION Nº 480

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 39350-SG-2013.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. Epifania Juárez en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 14130 de fecha 05/02/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual dispone que a partir de la deuda registrada en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano y Tasa General de Inmueble del Catastro Nº 98.156 en relación a los periodos fiscales 1 a 12/2010, se aplique multa a la Sra. Juárez de \$ 40,84 por infracción al art. 66º del Código Tributario Municipal y se requiera el pago de deuda por la suma de \$ 136,14 con más sus intereses a la fecha del pago del total y definitivo pago por los conceptos ya referenciados y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Juárez, manifiesta que se aplicó una multa por infracción al art. Nº 66 del Código Tributario Municipal y se requirió el pago de la deuda en concepto Impuesto Inmobiliario Urbano y Tasa General de Inmueble del Catastro Nº 98.156 en relación a los periodos fiscales 01 a 12/2010, solicitando se le condone la deuda toda vez que sólo percibe una pensión no contributiva de \$ 1.470, padeciendo diversas enfermedades;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 14130/2013 fue notificada según cédula de notificación de fs. 10 el día 5 de Junio del 2013 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 13 de

junio del 2013, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 02 a 04 se adjunta fotocopia simple de D.N.I. de la solicitante, de cedula parcelaria del inmueble Ut Supra y de recibos de haberes;

QUE la normativa vigente en Carta Municipal, más precisamente en Art. Nº 5, Art. Nº 7 y Art. Nº 35 y C.T.M. Art. Nº 18), no contempla la facultad que el Departamento Ejecutivo y sus distintas dependencias realicen descuentos ni quitas en los montos determinados a cobrar por tributos adeudados. **Asimismo resulta trascendental a los efectos de lo requerido por la solicitante que es facultad exclusiva del Concejo Deliberante el perdón en las deudas ya sea por interés o por otros conceptos;**

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Epifania Juárez, en contra de la Resolución de Actuaciones Prejudiciales Nº 14130/2013 emitida por la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Epifania Juárez, D.N.I. Nº 12.211.178 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 14130 de fecha 05 de Febrero del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR la Sra. Epifania Juárez, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 DE DICIEMBRE 2013

RESOLUCION Nº 481

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nºs 25417-SG-2013 / 24440-SG-13.-

VISTO los expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 36/13, convocado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y FAX DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, RECAUDACION BANCARIA MUNICIPAL y A LA SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA", autorizado por Resolución Nº 094/13 (fs. 60), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 32 (fs. 90) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 91 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto el Concurso de Precios Nº 05/13, debiendo realizarse una contratación Directa en los términos del Artículo Nº 13 inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N° 05/13, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DESTINADAS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN, COMPLEJO NICOLAS VITALE y BALNEARIO CARLOS XAMENA"**, según Nota de Pedido N° 00104/13 por una inversión aproximada de **PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 26.494,91)**.-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 8 de Noviembre de 2013

REF.: Expte. N° 60688-SG-2013

C. DIRECTA N° 1428/13

RESOLUCIÓN N° 960/13 - BIS

VISTO

La Nota de Pedido N° 2525/2013, solicitada por la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 6 (seis) juegos de bochas" con las características y especificaciones expuestas en la Nota de pedido, lo cual será destinado a deportistas con parálisis cerebral pertenecientes a la Escuela Municipal de Bochas;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "50% al Contado y 50% a 30 Días";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 11.400,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: **"...se podrá contratar bajo**

la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie fs. 12;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 29/10/13, a horas 10:00, se presentó la Firma **LIBRE FRONTERA de Fernando González**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 16;

Que mediante Nota N° 15881-2013 de fecha 04 de Noviembre de 2013, la Secretaría de Acción Social y el Director de Deportes Especiales, informan que los juegos solicitados (seis juegos de bochas) serán adquiridos a través de Fondo Resto, solicitando asimismo se deje sin efecto el trámite correspondiente a la presente Contratación Directa.

Que atento a lo manifestado por la Dependencia Originante, y habiéndose la firma oferente apartado de las condiciones de la presente Contratación, resulta conveniente declarar **FRACASADO** el 1° llamado y dejar sin efecto la presente contratación.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO EL PRIMER LLAMADO Y DEJAR SIN EFECTO la presente Contratación Directa por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada a fs. 08.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

TAMER

Salta, 13 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION N°: 969/13

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 66935-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma **"COINTE, DANIEL FERNANDO"**, con domicilio en B° Libertador, Pje Ayohuma N° 2.337, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco SATANDER RIO S.A. de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/07 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Mendez, Pablo Sergio, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/11/2014;

Que a fs. 08 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de COINTE, FERNANDO DANIEL, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 09 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 15 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 11 DE ENERO DE 2014;

Que a fs. 16 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 05 de Noviembre de 2.013, en el cual se informa por medio de Expte N° 70962-SG-2013, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, en el "RUBRO: SERVICIO DE CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, mientras no se modifique la situación actual, verificada por el inspector actuante;

Que a fs. 17 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "COINTE, FERNANDO DANIEL".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.679 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 13/11/2.014, fecha en la cual deberá renovarse la Manifestación de Bienes y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

*****_
Salta, 13 de Noviembre de 2.013

RESOLUCIÓN N° 972/13

REF.: Expte. N° 069540-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1512/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02831/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por cinco (5) actuaciones del Mimo Cesar Calabrese, con una duración de 60 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 13 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio Autódromo, calle Oscar Cabalen N° 550; el día 14 de Noviembre en las instalaciones del FEHGRA (Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina), sito calle Rioja N° 427; el día 15 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio 14 de Mayo, Manzana N° 283 "B" casa 45; el día 17 de Noviembre en el Centro Vecinal del

Barrio El Pilar, calle Zuviria N° 1847; y el día 18 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio San Silvestre, Manzana 100 "A" Lote 12, , todas a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, en el marco del Programa itinerante "Niños Felices", dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, el cual tiene como finalidad llevar un momento de esparcimiento, alegría y contención a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, conforme nota de fundamentación del pedido de fs. 10;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CESAR HUMBERTO CALABRESE, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **4.000,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CESAR HUMBERTO CALABRESE**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por cuatro (4) actuaciones del Mimo Cesar Calabrese, con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística en la Nota de Pedido N° 02831/2013 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CESAR HUMBERTO CALABRESE – CUIT N° 20-14176873-6**, por el monto de **\$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 14 de Noviembre de 2.013

RESOLUCIÓN N° 981/13

REF.: Expte. N° 072479-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1521/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02914/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del GRUPO PUJLLAY, con una duración de 40 minutos, en el Festival Folclórico a realizarse en Villa Soledad, calle J.A Fernández N° 971, el día 16 de Noviembre del corriente año. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, en marco del Programa de Asistencia Cultural, conforme nota de fundamentación del pedido de fs. 10;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma HECTOR JOSÉ BORJAS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.500,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y

573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS** en representación del **GRUPO PUJLLAY**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del GRUPO PUJLLAY, con una duración de 40 minutos, en el Festival Folclórico a realizarse en Villa Soledad, calle J.A Fernández N° 971, el día 16 de Noviembre del corriente año, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02914/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS – CUIT N° 20-16883612-1**, en representación del **GRUPO PUJLLAY**, por el monto de **\$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 18 de Noviembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 993/13

REF.: Expte. N° 071478-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1540/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02894/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado de un Taller Literario a cargo de la Escritora Fanny Graciela Lorena García, a desarrollarse los días 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio San Carlos, sito en Manzana 7 casa 33, en el horario de 15:30 a 17:30 horas. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **FANNY GRACIELA LORENA GARCIA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma Fanny Graciela Lorena Garcia, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la escritora, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el dictado de un Taller Literario a cargo de la Escritora. Fanny Graciela Lorena Garcia, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02894/2013 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **FANNY GRACIELA LORENA GARCIA – CUIT N° 27-31853541-3**, por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 21 de Noviembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 1004/13

REF.: Expte. N° 072168-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1568/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02898/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del folclorista Gastón Cordero, con una duración de 40 minutos, el día 21 de Noviembre del corriente año, en el festival a realizarse en Villa Los Sauces, Avda. Circuvalación medidor 190, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, con motivo de celebrarse el día Universal de la Música, en honor a Santa Cecilia, Patrona de la Música, conforme surge de nota de fundamentación del pedido de fs. 10 ;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma GASTÓN CORDERO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GASTON FELIX CORDERO ECHALAR**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha

compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del folclorista Gastón Cordero, con una duración de 40 minutos, el día 21 de Noviembre del corriente año, en el festival a realizarse en Villa Los Sauces, Avda. Circuvalación medidor 190, a partir de horas 20:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02898/2013 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GASTON FELIX CORDERO ECHALAR – CUIT N° 20-29738350-8** nombre artístico "**GASTON CORDERO**", por el monto de **\$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Dias C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 21 de Noviembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 1005/13

REF.: Expte. N° 072166-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1569/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02901/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación de la Cantante Lírica CLAUDIA MARCELA SERRANO, en la Biblioteca Popular "Macacha Güemes", sito en calle 16 de Septiembre N° 219, Villa Chartas, con una duración de 40 minutos, el día 21 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 17:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, en el marco del cierre de las actividades de dicha Biblioteca Popular, conforme nota de fs. 09;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CLAUDIA MARCELA SERRANO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Dias C.F.C.**";

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.000,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CLAUDIA MARCELA SERRANO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación de la Cantante Lírica CLAUDIA MARCELA SERRANO, en la Biblioteca Popular "Macacha Güemes", sito en calle 16 de Septiembre N° 219, Villa Chartas, con una duración de 40 minutos, el día 21 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 17:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02901/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CLAUDIA MARCELA SERRANO – CUIT N° 23-20959504-4**, por el monto de **\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Dias C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 21 de Noviembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 1006/13

REF.: Expte. N° 072143-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1570/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02918/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 18;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CREAR SRL**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las características y utilidad de la obra cuya adquisición se requiere, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la adquisición de trescientos (300) ejemplares del Libro "Dialogos 2011" de la autora Lic. Patricia Patocco, socio gerente de la Firma CREAR SRL, ejemplares que cuentan con diez entrevistas culturales realizadas en el año 2011, en la Provincia de Salta, medidas 24x17 cm. (cerrados), tapa en ilustración 250gr. a 4/0 tintas más laminado mate; Interior en obra 80gr. a 1/1 tintas de 108 páginas; Tapa: formato 34x24, impreso a 4+0 tintas, papel 1; Ilustración Brillo gramaje: 250. Cuerpo 1T: Formato 34x24, impreso a 1+1 tintas, papel 3. Obra gramaje: 80; para ser entregados en instituciones públicas, Centros Vecinales, Bibliotecas y/o establecimientos escolares, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02288/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CREAR SRL – CUIT N° 30-64380164-3**, por el monto de **\$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 22 de Noviembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 1020/13

REF.: Expte. N° 072149-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1587/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02912/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista MARTIN "PITIN" ZALAZAR, con una duración de 45 minutos, el día 23 de Noviembre del corriente año, en el festival folclórico a llevarse a cabo en la Plaza Alvarado, sito en calle Caseros, entre Junín y Moldes, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, conjuntamente con la Biblioteca Popular "Campo Caseros";

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MARTIN NAVOR ZALAZAR, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.500,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARTIN NAVOR ZALAZAR**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por una actuación del artista MARTIN "PITIN" ZALAZAR, con una duración de 45 minutos, el día 23 de Noviembre del corriente

año, en el festival folclórico a llevarse a cabo en la Plaza Alvarado, sito en calle Caseros, entre Junín y Moldes, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02912/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARTIN NAVOR ZALAZAR – CUIT N° 20-08612433-6** (nombre Artístico MARTÍN "PITIN" ZALAZAR), por el monto de **\$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 22 de Noviembre de 2.013

RESOLUCION N° 1021/2013.-

REF.: Expte. N° 72100-SG-2013.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1588/2013.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2907/13 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por una presentación del Espectáculo Musicario del Milagro" que se llevará a cabo el día 24 de Noviembre del corriente año en la casa del Bicentenario a partir de horas 19:00 con una duración de una hora y cuarenta minutos, obra que por su jerarquía es solicitada permanentemente en Centros Vecinales, Bibliotecas Populares, Instituciones Educativas, ONG entre otros, conforme Nota de fundamentación del pedido de fs. 10;

Que a fs. 01 la dependencia solicitante invoca que la firma CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio requerido, obrando a fs. 04 nota que justifica la representación a cargo del Sr. Carmelo González del espectáculo a contratar;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.000,00;**

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o**

contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.", criterio compartido a pie de fs. 11 por la Directora General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a CARMELO GONZALEZ en representación de los artistas Lalo González, grupo Trío Azul, grupo Contempo y Ballet La Salamanca en el espectáculo a contratar; por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una presentación del Espectáculo Musicario del Milagro" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 2907/2013 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **CARMELO GONZALEZ, CUIT N° 20-92618005-4 en representación de los artistas Lalo González, grupos Trío Azul, grupo Contempo y Ballet La Salamanca en el espectáculo "Musicario del Milagro"** por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 28 de Noviembre de 2.013.-

RESOLUCION N°: 1035/13

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 39889-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**ALBO, CRISTIAN ALEJANDRO**", con domicilio en B° San Remo, calle: Mar Jónico N° 1.319, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco SATANDER RIO S.A. de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 05 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 06 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 08/10 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Costa, Juan Pablo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 10/09/2.014;

Que a fs. 11 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 14 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de Albo Cristian Alejandro, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 15 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 08 de Noviembre de 2.013, en el cual se informa por medio de Expte N° 64779-SG-2013, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, en el "RUBRO: SERVICIOS GRAFICOS, mientras no se modifique la situación actual, verificada por el inspector actuante;

Que a fs. 13 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 28 DE FEBRERO DE 2014;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ALBO, CRISTIAN ALEJANDRO".

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.683 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 10/09/2.014, fecha en la cual deberá renovarse la Manifestación de Bienes y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 8039-SV-2013.-

C. DIRECTA N° 1323/13.-

RESOLUCIÓN N° 1082 /13

VISTO

La Nota de Pedido N° 488/13, solicitada por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, dependiente de la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 4 (Cuatro) Banners y Porta Banner de Caño" los que serán utilizados durante los cursos de capacitación y actividades generales planificadas desde la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100).

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a pie fs. 17;

Que a fs. 21, obra Resolución N° 923/13, de ésta Dirección Mediante la cual se declara **DESIERTO el 1° (primer) llamado** de la presente contratación por falta de oferentes, resolviéndose realizar un 2° llamado bajo las mismas bases y condiciones que en la del 1° llamado.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Segundo llamado para el día 13/11/13 a horas 12:15, se presentó la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de fs. 24.-

Que a fs 28, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual manifiesta que la única firma cotizante (**GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días**), se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad, solicitando se arbitre los medios necesarios para la autorización de mayor monto.

Que a fs. 29, la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 380,00 (Pesos Trescientos Ochenta con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 2.280,00, (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100), el cual equivale a un incremento del 20% en relación al presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 33 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 31 y 32 respectivamente;

Que asimismo, dicho mayor monto resulta razonable si se tiene en cuenta que los presupuestos en base a los cuales se realizó la imputación presupuestaria data del mes de Febrero 2013.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando valido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al informe técnico y a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido y resultar ser lo más conveniente para los intereses del municipio.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 4 (Cuatro) Banners y Porta Banner de Caño", solicitada por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, dependiente de la Secretaría de Acción Social, en la Nota de Pedido N° 488/13, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 2.280,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días, C.U.I.T. N° 23-14176434-9**, por el monto total de \$ 2.280,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 67750-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 1624/2013.-
RESOLUCIÓN N° 1087/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2772/2013 emitida por la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de 400 Almuerzos Diarios" destinado al personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión Técnica y de la Dirección Gral. De Monitoreo y Logística, que cumplen funciones administrativas correspondientes al despacho privado y tareas encomendadas en horario continuo, y cuya nómina obra a fs.01;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 15.000,00;**

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000

(Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 04/12/2013, a horas 10:30, se presentaron las firmas "LA PAMPEANA de M. Carolina Burgos y BALOGH de CHEVI S.R.L.", según consta en Acta de fs. 13 y obrando cuadro comparativo a fs. 19;

Que a fs. 21 obra informe técnico de la Dependencia solicitante, el cual expresa que la oferta presentada por la firma la BALOGH DE CHEVI S.R.L se ajusta a las necesidades requeridas, opinión que se emite en virtud a que el servicio que presta la mencionada, ya fue adjudicado anteriormente con resultados favorables, teniendo en cuenta además, la calidad y variedad de los productos elaborados y la puntualidad en la entrega de los mismos;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente la adjudicación a la firma **BALOGH de CHEVI S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, por encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido. Advirtiéndose asimismo que la Firma LA PAMPEANA de Burgos M. Carolina, no tiene a la fecha la habilitación Municipal correspondiente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de 400 Almuerzos Diarios" solicitado por la Jefatura de Gabinete mediante la Nota de Pedido N° 2772/2013 con un monto autorizado de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BALOGH de CHEVI S.R.L. - CUIT N° 30-71052811-6** por el monto de \$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 18 Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 66761-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 1528/2013.-
RESOLUCIÓN N° 1095/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2727/13 emitido por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de 10.000 Fotocopias" destinado al normal funcionamiento de la Dependencia requirente;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado Fact. Conf.";

Que a fs. 08 y 08 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.500,00**;

Que a fs. 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 09;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 19/11/13, a horas 10:00, se presentaron las firmas **FOTOCOPIADORA ZUVIRIA de Estela Graboski, BUGS BUNNY de Elías H. Juarez, FOTOCOPIAS SAN CAYETANO de Diego Robles y VIADY de Victorino Yapura**, según consta en Acta de fs. 12, obrando cuadro comparativo a fs.24;

Que a fs. 26 obra informe técnico de la Secretaría de Turismo y Cultura, considerando conveniente que el servicio de fotocopias sea efectuado (salvo mejor criterio) por la firma **VIADY de Victorino Yapura** considerando la ubicación, (si bien la firma Bugs Bunny presenta una oferta menor al encontrarse alejada de nuestra dependencia implicaría un gasto extra en traslados) y por otra parte VIADY ha demostrado durante todos los servicios prestados con anterioridad, su eficiencia, cumplimiento y calidad en los trabajos efectuados. Además de no ser excesiva la diferencia de precios entre los oferentes;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, al informe técnico de la Dependencia solicitante, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar la presente Contratación a la firma **VIADY de Victorino Yapura**, por ajustarse a lo solicitado, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación del "Servicio de 10.000 Fotocopias" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 2727/13, con un presupuesto oficial de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **VIADY de Victorino Yapura – CUIT N° : 20-08181913-1**, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) con la condición de

pago A Contado Fact. Conf.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 18 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 56355-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1422/2013 2° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 1098/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2333/2013 emitida por la Procuración General y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 441 (Cuatrocientos Cuarenta y Un) Servicios de Almuerzo Diario" destinado al personal perteneciente a la oficina requirente;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.994,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 10;

Que a fs. 30 obra Resolución N° 1066/13, mediante la cual se resuelve declarar FRACASADO el 1° Llamado a Contratación Directa, teniendo en consideración que por un error involuntario se consignó mal las cantidades de la Nota de Pedido de referencia, por lo que se convoca un 2° llamado rectificando mencionado error;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación de referencia para el día 16/12/2013, a horas 11.30, se presentaron las firmas DON VICENZO –FPS S.R.L.-, RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino y BALOGH –CHEVI S.R.L.-, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 36 y obrando cuadro comparativo a fs. 47;

Que a fs. 49 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la firma DON VICENZO –FPS S.R.L.- resulta la más conveniente por el precio y la variedad de los almuerzos;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 51 y 51 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **DON VICENZO – FPS S.R.L.**- por ser la firma que cotiza por menor precio, ajustándose a lo solicitado y cotizando dentro del monto autorizado, teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 441 (Cuatrocientos Cuarenta y Un) Servicios de Almuerzo Diario" solicitado por la Procuración General mediante la Nota de Pedido N° 2333/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.994,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DON VICENZO –FPS S.R.L.- CUIT N° 33-71135006-9**, por el monto de \$ 13.873,86 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Tres con 86/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 18 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 60336-SG-2013 y 61605-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1491/2013.-

RESOLUCIÓN N° 1099/13

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 2496/13 y 2540/13 emitidos por la "Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria" y la "Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local", y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la contratación del "Servicio de Fotocopias" destinado al normal funcionamiento de las Dependencias requerentes;

Que a fs. 23 y 31 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 24 y 32 la Subsecretaría de Finanzas indicando la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs. 25 y 25 vuelta; 34 y 34 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 25 vuelta y 34 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 11.520,00 y \$ 2.000,00, respectivamente** ;

Que a fs.35 la Dirección de Contrataciones solicita la unificación de los Comprobantes de Compras Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs.40 la Dirección de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede a agrupar los expedientes de referencia por tratarse de pedidos de un mismo rubro; previa intervención a fs. 37

y 38 de la Dirección de Presupuesto y, de la Subsecretaría de Finanzas a fs. 39, la cual unifica la factibilidad financiera indicando como forma de pago a 15 Días Fact. Conf., ascendiendo al Monto Total a \$13.520,00;

Que a fs. 41 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por la Directora Gral. de Contrataciones a pie de fs. 41;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 14/11/13, a horas 10:15, se presentaron las firmas **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez y VIADY de Victorino Yapura**, según acta a fs.44, obrando cuadro comparativo a fs.51;

Que a fs. 53 y 54 obran informes técnicos de: la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria el cual expresa que ambas firmas cotizantes se ajustan a las necesidades técnicas requeridas en referencia al ítem n° 1. Y con respecto al ítem n° 2, la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local informa que ninguna de las firmas cotizantes se ajusta a las necesidades solicitadas, dado que las mismas prestarían servicio fuera del edificio de CCM y fuera del horario continuo de trabajo de esa dependencia;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 56 y 56 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2.013), Decreto 931/96, 318/08, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Informes Técnicos correspondientes y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el ítem N° 1 de la presente Contratación a la firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez** por ajustarse a lo solicitado, menor precio de cotización y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido. En cuanto al ítem n° 2, si bien uno de los argumentos de la dependencia requirente (Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local) para desestimar las ofertas presentadas consiste en el hecho de prestar servicios fuera del CCM; dicho criterio no resulta admisible para el caso de la Firma BUGS BUNNY teniendo en cuenta que la misma atiende dentro del establecimiento Municipal (TAF); no obstante, si resulta causal de desestimación el no prestar servicios en horario continuo, afectando de ésta manera la continuidad de trabajo de la dependencia requirente, por lo que surge la conveniencia de desestimar las ofertas presentadas para el citado ítem n° 2, y convocar un nuevo llamado para la adquisición del mismo.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Fotocopias" solicitado por la "Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria" y la "Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local" mediante las Notas de Pedido N° 2496/13 y 2540/13, con un presupuesto oficial de \$13.520,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem N° 1 de la presente Contratación Directa, a la firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez**, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado

Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Declarar Fracasado el llamado para el ítem N° 2 por inadmisibilidad de las ofertas presentadas y convocar un nuevo llamado para su Adquisición.

ARTÍCULO 5°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 18 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 38108-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1411/13.-

RESOLUCIÓN N° 1100/13

VISTO

La Nota Pedido N° 2342/2013 solicitada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y ;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de (4) cuatro Uniformes de Gala con destino al personal Jerárquico Superior, perteneciente a la mencionada Secretaria, adjuntándose nómina del mismo a fs. 05 y ;

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado. Fact.Conf.

Que a fs. 13 y 13 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 13 vta..el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100)**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"; criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie fs. 14 ;

Que a fs. 23 obra Resolución N° 967/13 de la Dirección de Contrataciones, mediante la cual se declarara **DESIERTO** el primer llamado a la Contratación Directa por falta de oferentes, disponiendo convocar un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Segundo llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 18/11/2013 a horas 10:00, y cursándose invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **SEAL- REPRESENTACIONES S. R. L** con su respectiva cotización en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 27;

Que a fs. 35 rola Informe Técnico emitido por la Dirección Gral. de Coordinación, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, el cual indica que la firma **SEAL-REPRESENTACIONES S. R. L** se ajusta a las necesidades requeridas, considerando que las muestras de Uniformes presentadas por dicha firma, son confeccionadas con telas de muy buena calidad. Señalando asimismo que el precio cotizado resulta

razonable, teniendo en cuenta que se trata de cuatro Uniformes completos de Gala;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 38 y 38 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2.013), Decreto 931/96, 318/08, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **SEAL- REPRESENTACIONES S. R. L**, como así también atento a la inminente necesidad de contar con los Uniformes solicitados.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 4 (cuatro) Uniformes de Gala con destino al personal Jerárquico Superior, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, requerida mediante la Nota de Pedido N° 2342/13, con un presupuesto oficial autorizado de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **SEAL-REPRESENTACIONES S.R.L CUIT.N° 30-70957334-5** en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de \$ 8.240,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos cuarenta con 00/100) con la condición de Pago: Contado. Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y **Archivar**.

TAMER

Salta, 18 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 14347-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1374/2013.-

RESOLUCIÓN N° 1101/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 637/2013 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Llanta y 2 (dos) Cubiertas" con destino a la Camioneta Ford Ranger Dominio HUV-404 perteneciente a la dependencia originante;

Que a fs. 16 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 20 y 22 obran las correspondientes Fichas técnicas y Orden de Servicio del rodado objeto de las presentes actuaciones;

Que a fs. 25 y 25 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 25 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.738,00**;

Que a fs. 26 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 26;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 21/10/2013, a horas 11.00, se presentaron las firmas MARTÍNEZ NEUMÁTICOS de Sucesión de José Enrique Martínez y TC 2000 NEUMÁTICOS & REPUESTOS de Paludí Luciano, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 29 y obrando cuadro comparativo a fs. 36;

Que teniendo en consideración que las firmas citadas oportunamente superan notoriamente el 20% del presupuesto oficial autorizado, resulta conveniente declarar FRACASADO el primer llamado a la presente Contratación Directa y convocar un segundo con idénticas bases y condiciones.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de las ofertas presentadas.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 2° Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 18 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 26438-SG-2013
C. DIRECTA N° 1074/13 – 3° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 1102/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1202/13, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Dos (2) Radiograbadores**" con destino al dictado de talleres artísticos que se realizan en la Escuela Municipal de Artes y Oficios.-

Que a fs. 20 y 24, rolan Resoluciones Internas N° 717/13 y 933/13, emitidas por ésta Dirección en las cuales se declaran DESIERTOS por falta de oferentes el 1° (primer) y 2° (segundo) llamado a contratación directa de referencia, resolviéndose convocar un 3° (tercer) llamado bajo las mismas bases y condiciones que los anteriores.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 10, 11, 15 y 15 vuelta.), se cursaron invitaciones a 07 (Siete) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 3° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 14 de Noviembre del corriente año, a horas 10:45,

presentándose la firma **CARREFOUR**, en carácter de único oferente, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 27.-

Que teniendo en cuenta que la cotización de la única firma presentada en el 3° llamado supera ampliamente (en un 37,59%) el presupuesto autorizado estipulado para la presente contratación, es que se procede a declarar fracasado el llamado, por inconveniencia de precio de la oferta presentada para dicho ítem (Dos Radiograbadores).

Que en caso de persistir la necesidad de la dependencia requirente de contar con los 2 (dos) radiograbadores, deberá iniciar nuevo pedido de materiales, con precios actualizados y vigentes en el mercado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 3° llamado de la Presente Contratación, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la presente contratación para la compra de 2 (Dos) radiograbadores, por los motivos citados ut-supra.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la dependencia solicitante (Subsecretaría de Cultura y Promoción) del insumo sobre el cual versa el artículo anterior, que de persistir la necesidad de contar con los 2 (Dos) radiograbadores, deberá iniciar nuevo pedido de materiales, con precios actualizados y vigentes en el mercado.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 18 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 72454-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 1062/13
RESOLUCIÓN N° 1103/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1205/2013 emitida por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal dependiente de la dependencia arriba citada y cuya nómina se adjunta a fs. 03;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.040,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento

de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 06/12/2013, a horas 11.00, se presentó la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 14;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.** por ser la única firma cotizante, ajustándose a lo solicitado y cotizando dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal dependiente de la Dirección de Contrataciones solicitada mediante la Nota de Pedido N° 1205/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.040,00 (Pesos Catorce Mil Cuarenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, por el monto de \$ 13.920,00 (Pesos Trece Mil Novecientos Veinte con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 19 de Diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 1104/13

REF.: Expte. N° 29447-SV-2013

C. DIRECTA N° 850/13

VISTO

La Nota de Pedidos N° 1505/2013, emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, mediante la cual solicita la adquisición de (1) un tambor de aceite para motores diesel, para vehículos gasoleros, pertenecientes al Parque Automotor Municipal, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 3.450,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 obra Resolución N° 592/13 emitida por esta Dirección, mediante la cual se declara desierto el Primer Llamado a la Contratación de referencia por falta de oferentes.

Que habiéndose convocado un segundo llamado a la presente Contratación el día 08/08/2013 a hs.11:00 se presentó la firma **LUBRICENTRO LUBRIORAN** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs.22

Que atento haberse autorizado el pedido de materiales sin requerirse las correspondientes fichas técnicas de los vehículos para cuales se requiere la adquisición de "Tambor de Aceite", conforme Decreto 627/08; esta Dirección se vio en la necesidad de requerir a la Dirección de Patrimonio la remisión de las mismas; lo cual motivó atento al tiempo transcurrido, el vencimiento de la Oferta presentada por el único oferente; habiendo reingresado el Expediente de referencia, luego del circuito administrativo, a esta Dirección en fecha 28/11/2013 conforme constancias arrojadas por el sistema Siga;

Que en atención a ello, se requirió a la firma oferente amplie plazo de mantenimiento de oferta, conforme constancia obrante a fs. 53, habiendo vencido el plazo sin obtener respuesta positiva de la oferente. En razón de ello surge la conveniencia de declarar **FRACASADO** el segundo llamado y convocar uno nuevo con idénticas bases y condiciones que el anterior

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR FRACASADO el segundo llamado por los motivos expuestos y **CONVOCAR** un tercer llamado a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones que el anterior.

Artículo 2 °: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 19 de Diciembre de 2013.

REF.: Expte. N° 72106-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1680/2013.-

RESOLUCIÓN N° 1106/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2911/2013 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Alojamiento" en 6 habitaciones dobles por tres noches (entrada 20 de Diciembre y salida el 23 diciembre del corriente año) para los Presidentes y vicepresidentes de las Asociaciones Latinoamericanas que asistirán al XII Congreso de Medicina Familiar que se llevará a cabo en nuestra ciudad;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días Fact.Conf.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.779,90;**

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000

(Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 18/12/2013, a horas 11.30, se presentó la firma **HOTEL ALEJANDRO I – LA VELOZ HOTELES S.A., en carácter de único oferente**, según consta en Acta de fs.15;

Que a fs. 20 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual expresa que la firma **HOTEL ALEJANDRO I – LA VELOZ HOTELES S.A.** se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, al informe técnico respectivo, como así también realizado el análisis de la oferta presentada resulta conveniente la adjudicación a la firma **HOTEL ALEJANDRO I – LA VELOZ HOTELES S.A.** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Alojamiento" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 2911/2013 con un monto autorizado de \$14.779,90 (Pesos Catorce Mil Setecientos Setenta y Nueve con 90/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **HOTEL ALEJANDRO I – LA VELOZ HOTELES S.A. – CUIT 30-67313262-2** por el monto de \$ 14.779,90 (Pesos Catorce Mil Setecientos Setenta y Nueve con 90/100) con la condición de pago a 30 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 19 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 73258-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1622/13.-

RESOLUCIÓN N° 1107/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 3024/2013, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 6 (seis) Toners Originales", destinados a la Dependencia mencionada ut supra, lo cual resulta necesario para el normal desenvolvimiento de la misma;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 08 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.240,00**;

Que a fs. 09 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... **se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 09;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 06/12/13, a horas 10:00 se presentó la Firma **COMPUNOA de ARISTIDES DANTE MOSCIARO**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 12 cotizando toners alternativos;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 16 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma Compunoa de Aristides Dante Mosciaro cumple con lo requerido, encontrándose dentro del presupuesto oficial autorizado, por lo que se sugiere su contratación;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.491 (2013), Decretos N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 6 (seis) Toners, solicitados mediante Nota de Pedido N° 3024/2013, con un presupuesto oficial de \$ 8.240,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, alternativas para los ítems N° 01 al 03 de la oferta presentada por la Firma **COMPUNOA de ARISTIDES DANTE MOSCIARO, CUIT N° 23-27859350-9**, por la suma de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 19 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 58147-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 1476/13 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 1108/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2374/2013, solicitada por la Subsecretaría de Auditoría Interna dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 24 (veinticuatro) Toners Alternativos", con destino a la dependencia solicitante;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.108,00;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie fs. 12;

Que habiendo fracasado el primer llamado a la presente contratación conforme Resolución N° 1039/13 (fs. 19) y habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 11/12/13, a horas 11:00 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, se presentaron dos sobres pertenecientes a las firmas **COMPUNOA de ARÍSTIDES DANTE MOSCIARO y MEBAC de JUAN CARLOS MEALLA**, según consta en Acta de Apertura de fs. 22;

Que analizadas las ofertas presentadas y atento a que la firma COMPUNOA supera el monto autorizado en un 117,50% y que la propuesta de la firma MEBAC se aparta de las condiciones establecidas por el municipio para la presente contratación, por lo que surge la necesidad de declarar FRACASADO el Segundo llamado de la presente por inconveniencia de precio de la oferta presentada por la firma Compunoa y por apartarse la firma MEBAC de las condiciones de contratación establecidas.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Segundo Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a los oferentes lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 19 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 66293-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 1647/13 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 1109/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2705/2013, solicitada por la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Impresora", con destino a la dependencia solicitante;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.600,00;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 19/12/13, a horas 10:30 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

Que analizada la oferta presentada y atento a que la de la firma NETCO S.R.L. supera el monto autorizado en un 27,13%, surge la necesidad de declarar FRACASADO el Segundo llamado de la presente contratación por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Segundo Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 19 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 65245-SG-2013
C. DIRECTA N° 1594/13.-
RESOLUCIÓN N° 1110/13

VISTO

La Nota de pedido N° 2595/2013 solicitada por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de 460 (Cuatrocientos Sesenta) servicios de Almuerzos diario, con destino al personal que cumple funciones en horario corrido, perteneciente a las distintas áreas de la mencionada Subsecretaría, con una duración aproximada del servicio de dos meses y cuya nómina corre agregada a fs. 01 y 02;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.;

Que a fs. 11 y 11 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 11 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.720,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Veinte con 00/100)**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Sra Directora General de Contrataciones a pie fs.12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la presente Contratación Directa para el día 02/12/2013 a horas 10:00, y habiéndose cursado invitaciones a ofertar a 4 (Cuatro) firmas del medio se presentaron las firmas **BALOGH-CHEVI S. R. L y LA ROSADITA de Julio O. Aquino** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 15, obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs. 21 y 22;

Que a fs. 24 vta. rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística en cual indica que lo ofertado por la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino**, se ajusta a las necesidades solicitadas, destacando el precio razonable y la responsabilidad en prestaciones anteriores;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs 26 y 26 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491(2013), Decreto 931/96, 318/08,542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut. Supra se procede a adjudicar, por menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, a la firma **LA ROSADITA DE Julio O. Aquino**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado. Asimismo, corresponde desestimar la oferta presentada y la firma **BALOGH- CHEVI S.R.L.**, por exceder el monto fijado por el Art. 79 del Dcto. 318 /04 para la modalidad de Contratación Directa.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de Cuatrocientos Sesenta (460) Servicios de Almuerzos diarios destinados al personal que cumple funciones en horario corrido, perteneciente a las distintas áreas de la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística, requerida mediante la Nota de Pedido N° 2595/13 con un presupuesto oficial autorizado de \$14.720,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Veinte con 00/110)

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** CUIT: 20-08555622-4 por el monto de \$ 14.720,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Veinte con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf., por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Desestimar las oferta presentada por la firma **BALOGH-CHEVI S. R. L** por los motivos expresados.

Artículo 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 19 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 41258-SV-2013
C. DIRECTA N° 983/13 2° Llamado
RESOLUCIÓN N° 1111/13

VISTO

La Nota de pedido N° 1748/2013 emitida por la Secretaría Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de (20) Veinte Sillas pupitres tipo Universitario, con silla fija, paleta, asiento respaldo, paleta pupitre, con destino al Aula de Educación Vial del CELS (Centro Emisión de Licencias de conducir) ubicado en el Paseo Comercial Hiper- Libertad perteneciente a la mencionada Secretaría;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 11 y 11 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 11 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 7.840,00 (pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100)**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs.12

Que habiendo fracasado el primer llamado a la presente Contratación, conforme Resolución N° 1012/13 de fs. 40 y habiéndose programado el Segundo Llamado a la Contratación de referencia para el día 03/12/2013 y cursado invitaciones a ofertar a Tres (3) firmas del medio

se presentó la firma **RICARDO J. JUAREZ S. R. L** en carácter de único oferente con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs. 45 ;

Que analizada la única oferta presentada y atento a que la misma supera el monto oficial autorizado en un 69,13 %, se estima conveniente declarar **FRACASADO** el Segundo llamado de la Contratación de referencia, por inconveniencia de precio del único oferente; y **DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación atento el cierre del ejercicio económico 2013, informando a la dependencia requirente que de persistir la necesidad de contar con las sillas requeridas, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el Segundo Llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la contratación de referencia por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

Artículo 3° SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada a las presentes actuaciones.

Artículo 4°: COMUNICAR a la dependencia requirente que de persistir la necesidad de contar con las sillas requeridas, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 20 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 64794-SV-2013

C. DIRECTA N° 1543/13.-

RESOLUCIÓN N° 1113/13

VISTO

La Nota de pedido N° 2774/2013 solicitada por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de (08) escritorios de madera, con dos cajones con llaves, con destino a la Dirección de Despacho de la mencionada Secretaria;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 12 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 13.864,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100)**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince**

Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs.13

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 27/11/2013 a horas 10:00, y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **RICARDO J. JUAREZ S. R. L** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, conforme surge de acta de fs. 18;

Que a fs. 23 rola Informe Técnico emitido por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual indica que la firma **RICARDO J. JUAREZ S. R. L** se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs 26 y 26 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491(2013), Dcto. 931/96,318/08,542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art.34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut. Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado, y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **RICARDO J. JUAREZ S. R. L**, como así también atento a la necesidad de contar con el producto solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 8 (Ocho) escritorios de madera, con dos cajones con llaves con destino a la Dirección de Despacho de la Secretaria de Tránsito y Seguridad vial, mediante la Nota de Pedido N° 2774/13, con un presupuesto oficial autorizado de \$13.864,00 (Pesos trece Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).-

Artículo 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **RICARDO J. JUAREZ S. R. L CUIT:** 33-70925021-9 en el marco dispuesto por el Art.79 del Decreto 318/04, por el monto de \$ 12.472,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100) con la condición de pago: a 15 días Fact.Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta, 23 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 66201-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1572/13 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 1118/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2687/2013, mediante la cual la Jefatura de Gabinete, solicita la "Adquisición de 60 (sesenta) Cartuchos de Tinta", ascendiendo el monto autorizado a la suma de \$ 5.045,25 (Pesos Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 25/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 08 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 5.045,25**;

Que a fs. 09 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... **se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 09;

Que habiéndose programado dos llamados a apertura de sobres para presentar ofertas en la Contratación Directa de referencia, los mismos resultaron Desiertos, según consta en Resoluciones emitidas por ésta Dirección N° 1037/13 y 1079/13 de fs. 13 y 17 respectivamente;

Que habiéndose programado el Tercer llamado a la apertura de sobres para el día 20/12/13, a horas 12:00 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, el mismo resultó Desierto, según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

Que atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultando los mismos Desiertos, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 3° llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación directa, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada a fs. 06.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberán iniciar un nuevo pedido de Materiales con presupuestos actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

TAMER

SALTA, 26 DE DICIEMBRE DE 2013.-

RESOLUCION GENERAL N° 023

Referencia: CALENDARIO IMPOSITIVO AÑO 2014.-

Visto la necesidad de establecer el Calendario Impositivo Ejercicio Fiscal 2014, para el pago de los distintos tributos municipales, contenidos en la Ordenanza General Tributaria Anual, y

Considerando:

Que resulta necesario diagramar los vencimientos de los distintos tributos municipales, con el fin de contar con recursos en forma organizada y a la vez, facilitar a los contribuyentes en general, la planificación de sus obligaciones fiscales;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Fijar las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales a devengarse en **el período fiscal 2014**, según el detalle que se indica en Planillas I y II, que forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE SISTEMA Y DIRECCION DE RECAUDACION.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO
VER ANEXO

SALTA, 18 DICIEMBRE 2013

RESOLUCIÓN N° 0316

REFERENCIA: Expediente N° 059.210-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. CINTIA KARINA PAOLA ROJAS**, DNI. N° 34.225.822, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, a partir del **02.09.13**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra designada en Planta Transitoria-Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0762/12, según surge de la Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 06;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor **ZAMIRA VALENTINA LEDESMA ROJAS**, hija de la **Sra. Rojas**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **25.07.13**;

QUE la Ley 23.179 aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en este sentido la reforma Constitucional de 1994 le da carácter constitucional y dictó un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "*Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida*";

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE ahora bien, debemos analizar que en esta normativa se plantea una diferenciación entre personas que cumplen funciones en este Municipio con carácter de planta permanente y de planta política; inclusive se plantearía una diferencia por la sola situación de pertenecer a alguna repartición pública o una entidad de orden privada, como se

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir del **01.01.12 hasta el 28.02.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de planta permanente **Profesora Sra. MARIANA VERÓNICA CORTÉS**, DNI. N° 26.025.778, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, conforme a lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. DISPONER, a partir del **01.03.12 hasta el 31.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de planta permanente **Profesora Sra. MARIANA VERÓNICA CORTÉS**, DNI. N° 26.025.778, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, conforme a lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de planta permanente **Profesora Sra. MARIANA VERÓNICA CORTÉS**, DNI. N° 26.025.778, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, conforme a lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón Secretaría Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 18 DICIEMBRE 2013

RESOLUCIÓN N° 0318

REFERENCIA: Expediente N° 054.696-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. ALICIA ESTER GUZMÁN de PAZ**, DNI. N° 11.944.126, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 *in fine* el Director de Jubilaciones, en fecha 29.08.13, informa que la nombrada agente, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, reúne los requisitos exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran

cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 4874/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. ALICIA ESTER GUZMÁN de PAZ**, DNI. N° 11.944.126, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 23 DICIEMBRE 2013

RESOLUCIÓN N° 0319

REFERENCIA: Expediente N° 061.240-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARÍA ANTONIETA GARZÓN**, DNI. N° 29.164.968, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, a partir del 04.04.13, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012), cumpliendo las funciones de Inspectora de Vía Pública de la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Decreto N° 0882/10;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento del menor **FRANCO EMILIANO TUMINI**, hijo de la **Sra. Garzón**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **12.01.13**;

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social

especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

QUE asimismo, el Artículo 143, dispone que: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año.";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 4883/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones, a partir del 04.04.13 hasta el 12.01.14;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. MARÍA ANTONIETA GARZÓN**, DNI. N° 29.164.968, Inspectora de Vía Pública de la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cuanto a la **disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir del 04.04.13 hasta el 12.01.14**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Defensa al Consumidor y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

Salta, 16 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 233/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29801-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 197/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01522/13 (fs. 62) mediante la cual la Unidad de Pavimentación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la "**Adq. de Materiales para la Obra de Instalación Eléctrica en Planta Asfáltica en el Parque Industrial**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con los materiales necesario para realizar la obra de instalación eléctrica de la Planta

Asfáltica ubicada en el Parque Industrial – Zona Este de la Ciudad de Salta; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 248/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 714.242,28;

QUE, a fs. 66 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 67 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 76 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 714.242,28**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/08/13, a horas 10:00; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 83: B.P. S.A., la firma presenta todo la documentación solicitada en Pliego;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 187 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 189/190 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "**Adq. de Materiales para la Obra de Instalación Eléctrica en Planta Asfáltica en el Parque Industrial**" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 714.242,28 (Pesos: Setecientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 28/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa B.P. S.A. por cumplir con la documentación solicitada en pliegos.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma B.P. S.A. (CUIT 30-57865418-2) por la suma de \$ 675.278,20 (Pesos: Seiscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Ocho con 20/100) IVA incluido a valores de Abril/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 66); Comprobante Compra Mayores N° 05864; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de O. Publicas; Partida: 212 001 001 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07015; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5º.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo

establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa B.P. S.A., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 19 de Septiembre de 2013

RESOLUCION N° 241/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51256-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 218/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02268/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Nivelación, Enripiado y Mantenimiento de Calzadas en B° Boulogne Sur-Mer**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Boulogne Sur-Mer, en cuanto a mantenimiento de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 378/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.900,00;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 189.900,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/09/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94 siendo ellas: HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INCOVI S.R.L.;

QUE, a fs. 347/348 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INCOVI S.R.L., atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 352 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento

administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 354/355 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**Nivelación, Enripiado y Mantenimiento de Calzadas en B° Boulogne Sur-Mer**" con un presupuesto oficial de \$ 189.900,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INCOVI S.R.L., en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71161609-4) por la suma de \$ 189.900,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputará a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 07590; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de O. Públicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016 – Servicio de Enripiado y Nivelado; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 19 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 242/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41428-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 220/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01841/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Nivelación y Mantenimiento de Calzadas en B° 6 de Septiembre**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio 6 de Septiembre, en cuanto a mantenimiento de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 7 y 86 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 400/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 11/09/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96 siendo ellas: KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas y RE CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 283/284 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: RE CONSTRUCCIONES S.R.L. y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 288 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 290/291 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Nivelación y Mantenimiento de Calzadas en B° 6 de Septiembre**" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas RE CONSTRUCCIONES S.R.L. y KDP CONSTRUCCIONES S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma RE CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71185506-4) por la suma de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma RE CONSTRUCCIONES S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 07585; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016 – Obra de Nivelación y Enripiado; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 24 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 245/13.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51691-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 95/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02082/12 (fs. 83) mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "**Construcción de Parapetolas en Barrio 20 de Junio**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación consta específicamente del reacondicionamiento de suelo y ejecución de un parapetolas de 100 m de largo que abarca todo el ancho de uno de los lados de las canchas ubicadas en el barrio 20 de Junio; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 307/12 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.996,47;

QUE, a fs. 89 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 90 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 91 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.996,47**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/08/13, a horas 11:45; se presentaron tres Empresas según consta

en Acta de Apertura de fs. 98; OSCAR CELSO CASTILLO, AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo y DELMY CONSTRUCCIONES de César O. Carrizo;

QUE, a fs. 408/409 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa OSCAR CELSO CASTILLO queda desestimada por no presentar certificado de regularización fiscal; mientras que la empresa AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo y DELMY CONSTRUCCIONES de César O. Carrizo, presentaron la documentación completa solicitada en pliegos, recomendando a la firma AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo como la más conveniente;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 415 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 417/418 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Construcción de Parapetotas en Barrio 20 de Junio**" con un presupuesto oficial de \$ 150.996,47 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Seis con 47/100) IVA incluido a valores de Agosto/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresas OSCAR CELSO CASTILLO por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Firmas AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo y DELMY CONSTRUCCIONES de César O. Carrizo en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo (CUIT 27-21711999-0) por la suma de \$ 150.788,62 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 62/100) IVA incluido a valores de Julio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 4º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 89); Comprobante Compra Mayores N° 03389; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

*****_

Salta, 25 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 246/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43495-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 222/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01945/13 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Humectación de Calzadas en Barrio Autódromo y Aledaños**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y realizar el mantenimiento de galibo en las arterias que se efectuó consolidación, para eliminar el polvo que provocan vehículos y el transporte público de pasajeros; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 289/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 67 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 68 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 69 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/09/13, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 76; KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 300/301 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 300 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 308/310 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Humectación de Calzadas en Barrio Autódromo y Aledaños**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez(CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 149.800,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 67); Comprobante Compra Mayores N° 07604; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07003 – Obra Humectación de Calzada; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 25 de Septiembre 2013.-

RESOLUCION N° 247/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48254-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 223/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02165/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Nivelación, Enripiado y Mantenimiento de Calzadas en Acceso a B° 1° Junta**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Junta, en cuanto a mantenimiento de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 323/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 188.500,00;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 188.500,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/09/13, a horas 11:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95 siendo ellas: J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, ING. JOSÉ R. PLAZA OBRAS Y PROYECTOS y M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 382/383 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las tres empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; ING. JOSÉ R. PLAZA OBRAS Y PROYECTOS y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 388 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 3403/341 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Nivelación, Enripiado y Mantenimiento de Calzadas en Acceso a B° 1° Junta**" con un presupuesto oficial de \$ 188.500,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; ING. JOSÉ R. PLAZA OBRAS Y PROYECTOS y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 188.496,97 (Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa

y Seis con 97/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 07797; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelado; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 25 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 249/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49312-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 219/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02198/13 (fs. 64) mediante la cual la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Humectación de Calzadas en Barrio El Huaico", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y realizar el mantenimiento de galibo en las arterias que se efectuó consolidación, para eliminar el polvo que provocan vehículos y el transporte público de pasajeros; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 345/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/09/13, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78; OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 293/294 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes,

presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 299 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 301/302 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Humectación de Calzadas en Barrio El Huaico" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas, AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich (CUIT 20-14488177-0) por la suma de \$ 149.730,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treintacon 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 07606; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07003 – Obra Humectación de Calzada; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 01 de Octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 250/13.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23346-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 168/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01252/12 (fs. 56) mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "Reacondicionamiento de Veredas y Colocación de un Kit de Juegos en Centro Vecinal 25 de Mayo", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de mejorar las aceras del Centro Vecinal como también su fachada y la colocación de cerámicos en algunos ambientes; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 203/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 39.713,70;

QUE, a fs. 60 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 61 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 62 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 39.713,70**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/07/13, a horas 10:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 71; KDP de Miguel A. Cuevas, LUIS NELSON CAÑIZARES y CONSTRUCTORA RSM S.R.L.;

QUE, a fs. 284/285 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las empresas LUIS NELSON CAÑIZARES, KDP de Miguel A. Cuevas y CONSTRUCTORA RSM S.R.L.; presentaron la documentación completa solicitada en pliegos, recomendando a la firma LUIS NELSON CAÑIZARES como la más conveniente;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 290 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 292/293 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATAIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "Reacondicionamiento de Veredas y Colocación de un Kit de Juegos en Centro Vecinal 25 de Mayo" con un presupuesto oficial de \$ 39.713,70 (Pesos: Treinta y Nueve Mil

Setecientos Trece con 70/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las empresas LUIS NELSON CAÑIZARES, KDP de Miguel A. Cuevas y CONSTRUCTORA RSM S.R.L.; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma LUIS NELSON CAÑIZARES (CUIT 20-30186565-2) por la suma de \$ 39.562,72 (Pesos: Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con 72/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS NELSON CAÑIZARES, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 60); Comprobante Compra Mayores N° 06294; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 30 de Octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 291/13.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29801-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 197/13.-

VISTO el expediente de referencia por el cual se realiza el procedimiento para la "Adq. de Materiales para la Obra de Instalación Eléctrica en Planta Asfáltica en el Parque Industrial", y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Pedido de Informe N° 6004 del Tribunal de Cuentas solicito que se incluya en la resolución los ítems ofertados y no ofertados;

QUE, es facultad de la administración pública subsanar, modificar los actos administrativos con errores u omisiones;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATAIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Art. N° 3 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"**ADJUDICAR** los ítems 1 al 31, 34 al 73, 76, 82 al 131, 135, 137 al 147, 151 al 194 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma B.P. S.A. (CUIT 30-57865418-2) por la suma de \$ 675.278,20 (Pesos: Seiscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Ocho con 20/100) IVA incluido a valores de Abril/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", y **DECLARAR** desiertos los ítems 32, 33, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 132, 133, 134, 136, 148, 149 y 150 por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-"

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

SALTA, 10 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 333

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 58200-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia, mediante la cual, se solicita el retiro del can raza bóxer el cual se encuentra encerrado en pasillo colindante al inmueble situado en calle José Seguí N° 560, B° Ciudad del Milagro, propiedad de la Sra. Clelia Toconas;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 obra nota de la contribuyente mencionada en párrafo anterior, quien solicita intervención por parte de esta municipalidad a los efectos de que se proceda al retiro del perro raza bóxer el cual se halla encerrado en pasillo peatonal de B° Ciudad del Milagro, el can pertenece a la Sra. Clelia Toconas con domicilio en José Seguí N° 560;

QUE tal solicitud tiene su fundamento en el hecho que la estadía del animal en dicho pasillo y la falta de limpieza del mismo produce olores nauseabundos y los ruidos producidos por el mismo en horarios de la siesta no permiten conciliar el sueño, pero lo más saliente de tal situación es que se encuentra en la vía pública impidiendo el paso de vecinos como así también a la propiedad de la presentante;

QUE de fs. 03 a fs. 06 rola en los presentes obrados fotocopia y fotografías originales donde consta la situación descrita por la presentante;

QUE a fs. 09 rola copia de Notificación N° 00001657 cursada a la Sra. Clelia Toconas en su domicilio calle José Seguí N° 560 B° Ciudad del Milagro;

QUE tal notificación intima a que en el término de tres días proceda a levantar la cucha y el can de su propiedad por tratarse de un animal considerado potencialmente peligroso tal como lo estipula la Ordenanza 12.139 art. 2, y que en caso de incumplimiento se hará pasible de las sanciones previstas en ordenanzas 12.139, Art. 2, 4 y concordantes;

QUE de fs. 14 a fs. 25 se acompañan fotografías en blanco y negro donde consta que la mayoría de los pasajes de la zona se encuentran "cerrados" por razones de "seguridad" según comentarios de vecinos;

QUE en razón que (tal como obra a fs. 26) la Sra. Toconas ha hecho caso omiso a la notificación cursada por la Municipalidad correspondería no solo el retiro del can sino también aplicar la sanción correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de retiro efectuada por la Sra. Barrientos Mirta DNI: 10.993.275, del can perteneciente a la raza

bóxer, ubicado en pasillo colindante al domicilio sito en calle José Seguí N° 560 B° Ciudad del Milagro quedando a cargo de tal retiro la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a las Sras. Barrientos, Mirta y a la Sra. Toconas, Clelia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias correspondientes, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Saneamiento y Políticas Ambientales.

ARTICULO 5°.- DAR intervención al Tribunal Administrativo de Faltas a los efectos de que se aplique sanción correspondiente a la Sra. Clelia Toconas con domicilio en calle José Seguí N° 560 B° Ciudad del Milagro.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 18 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 334

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 6169-2013.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en, B° Solís Pizarro, calle El Cóndor N° 3.260;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal frondoso que levanta la vereda efectuado por la Sra. María Ester, Avendaño D.N.I. N° 18.109.771;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie MORA de gran porte;

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia es añejo de gran follaje que impide con sus raíces la realización de obras de pavimento, cordón cuneta, además se encuentra fuera de la línea de forestación;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie MORA de gran porte ubicado en, B° Solís Pizarro, calle El Cóndor N° 3.260 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a fs.03, 04 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 18 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 335
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N°6445.-

VISTO el expediente de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie Sereno implantado en Pje Santa Victoria N° 963 del B° Santa Victoria.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs.01 Obra pedido de extracción de un (1) forestal de la especie Sereno, efectuado por el Sr. Taritoly, Armando D.N.I 11.282.076, quien solicita su extracción por encontrarse el mismo rompiendo la vereda;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizado en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie Sereno de gran porte;

QUE del mencionado Informe Técnico surge que el forestal mencionado, no reúne las condiciones necesarias para ser extraídos, y que el rompimiento de vereda se debe a que dicho árbol no posee la cazuela correspondiente, por lo que el inspector interviniente sugiere que no es necesario realizar la extracción de la especie sino solamente trabajos de poda de mantenimiento y reducción de copa;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar lo mencionado precedentemente, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de extracción del forestal perteneciente a la especie sereno implantado en Pje. Santa Victoria N°963 del B° Santa Victoria efectuada por el Sr. Taritoly, Armando.

ARTICULO 2°.- EFECTUAR trabajos de poda de mantenimiento y reducción de copa en el forestal mencionado.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al solicitante Sr. Taritoly, Armando de lo resuelto.

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias correspondientes, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Saneamiento y Políticas Ambientales.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 18 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 336
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: NOTA S/N DE FECHA 07/11/13.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante el cual, se solicita la PODA de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Zuviria N° 618;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra Nota S/N solicitando autorización para Poda de un (1) forestal de gran porte, efectuado por la Sra. Miriam Martínez;

QUE, el forestal mencionado perteneciente a la especie SERENO AUREO se encuentra en buen estado fitosanitario pero sus ramas superiores se interponen con la red eléctrica, por lo que resulta necesario practicar trabajos de poda de despeje de líneas;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la PODA, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Poda del forestal, ubicado en calle Zuviria N° 618 quedando a cargo de la Poda la Sra. Miriam Martínez, la cual asume, responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 18 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 337
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 6413-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de un forestal perteneciente a la especie LAPACHO de medio porte, el cual se encuentra implantado en B° Santa Ana III, Mza. H, Casa N° 12;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 la Sra. Aurelia Choque D.N.I N° 4.804.127 solicita Autorización para extracción de un forestal que rompe la vereda;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie LAPACHO;

QUE, del referido Informe surge que el forestal mencionado, no es apto para el lugar donde se encuentra implantado, además presenta un sistema radicular superficial que fracturo la pared del Inmueble y levantó la vereda;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a la Sra. Aurelia Choque D.N.I N° 4.804.127 realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie LAPACHO de medio porte, ubicado en B° Santa Ana III, Mza. H, Casa N° 12; .quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber a la Sra. Aurelia Choque, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 19 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 338**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 5161-2013.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción y poda de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Lujan, calle Ameghino N° 2.114;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción y poda de dos forestales que efectuado por la Sra. Moya, Viviana D.N.I. N° 22.785.922;

QUE, a fs. 02 y 05 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hacen saber la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie SERENO;

QUE, del informe Técnico de fs. 02 surge que el forestal perteneciente a la especie SERENO de medio porte, se halla mal implantado, además tiene una inclinación de 70° desplazado hacia el garaje del vecino colindante con peligro de caer, por lo que el inspector actuante sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, del informe Técnico de fs. 05 surge que el forestal perteneciente a la especie SERENO, se encuentra bifurcado por lo que sugiere el inspector actuante que se realice en el mismo una poda de formación y despeje de líneas;

QUE, a fs.03, 04, 06 y 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de fs. 02 es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie SERENO de fs. 02; realizar trabajos de poda de formación y despeje de líneas sobre el forestal de fs. 05, los cuales se encuentran ubicados en B° Lujan, calle Ameghino N° 2.114, quedando a cargo de la extracción como de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Moya, Viviana D.N.I. N° 22.785.922 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 19 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 339**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 0675-2.011.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal, el cual se encuentra implantado en, calle San Felipe y Santiago N° 1.553;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que levanto la vereda efectuado por la Sra. María Chávez D.N.I. N° 25.753.298;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie FRESNO de medio porte;

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia se encuentra en estado de decrepitud irreversible, carcomido por alimañas y su sistema radicular provocó rotura y levantamiento de la vereda;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: b) Ciclo biológico cumplido".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie FRESNO de medio porte ubicado en, calle San Felipe y Santiago N° 1.553 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR Sra. María Chávez D.N.I. N° 25.753.298; la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 19 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 340

REFERENTE: NOTA S/N DE FECHA 15/03/2007.-

VISTO las Actuaciones de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en la esquina de las calles Santa Teresita y Santa Isabel, Medidores N° 314 y N°515;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de (3) árboles, efectuado por el Sr. Osvaldo René, Álvarez, Vicepresidente del Centro Vecinal Santa Lucía y por el Sr. Mario Omar Fernández, Secretario del Centro Vecinal Santa Lucía;

QUE, a fs. 03 y 08 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes uno a la especie FRESNO de medio porte y el otro a la especie GREVILEA de gran porte;

QUE, del Informe Técnico de fs. 03 surge que el forestal mencionado se halla mal implantado, presenta una inclinación de 85° hacia la calle con peligro de caer, además tiene raíces que rompieron y levantaron la vereda y los pisos internos del Inmueble;

QUE, del Informe Técnico de fs. 08 surge que el forestal de referencia es de gran porte se halla mal implantado, tiene raíces que rompieron y levantaron la vereda como el cordón cuneta, las ramas superiores se interponen con el tendido eléctrico;

QUE, a fs.04, 05, 06, 07, 09, 10, 11 y 12 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

QUE, atento a las características que presentan los dos forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de Extracción de los dos forestales pertenecientes a las especies FRESNO y GREVILEA, ubicados en la Esquina de las calles Santa Teresita y Santa Isabel, Medidores N° 314 y N°515; quedando a cargo de las extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a el Sr. Osvaldo René, Álvarez, Vicepresidente del Centro Vecinal Santa Lucía y al Sr. Mario Omar Fernández, Secretario del Centro Vecinal Santa Lucía; la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos forestales de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 19 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 341

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 46051-SG-2.013; 46965-SG-2013; 47607-SG-2.013.-

VISTO las Notas de Pedido N° 01962/2.013; 01969/2.013 Y 1977/2.013 mediante el cual, los Cementerios San Antonio de Padua, Santa Cruz y el Departamento Limpieza de Calzada por Administración de la Dirección Gral. de Higiene Urbana, solicitan respectivamente, la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 30 la Dirección Gral. de Presupuesto solicita la unificación de las notas de pedidos para proceder a una correcta imputación presupuestaria en el Sistema SIGA;

QUE a fs. 32 la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos informa la imposibilidad de unificar las notas de pedidos, para lo cual ratifica la solicitud de fs. 27: es decir unificar las partidas presupuestarias;

QUE a fs. 33/ 36 rolan los Comprobante de Compras Mayores unificados, con una erogación que asciende a la suma de \$ 87,442.59 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 59/100);

QUE a fs.40, la Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera unificada e indica la siguiente condición de pago; 50 % contado y 50% a 30 días, Factura Conformada;

QUE a fs.54, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a través de la Dir. de Control del Gasto, efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto, previo rectificación de las notas de pedidos, con lo cual indica que la erogación final es de \$87, 205.71 (Pesos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cinco con 71/100);

QUE a fs. 55, la Dir. Gral. de Contrataciones otorga el encuadre legal a seguir, según lo normado en el Art. 09 de la Ley 6.838 y Art. 09 , punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

QUE a fs. 64 la Dir. de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 09 de la Ley 6838 y Art. 09, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS DESTINADAS A LA DIRECCIÓN DE CEMENTERIO SANTA CRUZ Y SAN ANTONIO DE PADUA Y EL DEPARTAMENTO LIMPIEZA DE CALZADA POR ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE URBANA**", el cual fue que fue confeccionado por la Dir. de Contrataciones y que como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 341 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 14667 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3011/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR la aplicación de indicadores urbanísticos diferenciados a los vigentes para el distrito NC3 para el proyecto correspondiente al complejo habitacional a construirse en el marco del Fondo Pro. Cre. Ar., en la Matrícula N° 107.156 – Sección C – Manzana 23c – Parcela 1a, ubicado en la calle Nuestra Señora de Talavera esquina avenida Ricchieri de la ciudad de Salta, en correspondencia con el anteproyecto presentado de planta baja, ocho pisos y subsuelo de estacionamiento.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el proyecto deberá cumplimentar todos los requisitos exigibles en materia de factibilidad de servicios, habitabilidad, seguridad, impactos ambientales y demás disposiciones contenidas en la normativa aplicable vigente.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9765.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 DICIEMBRE 2013

PROMÚLGUSE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el **N° 14667**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE
